Junta Federal de Conciliación y Arbitraje Miércoles, 15 de Julio de 2015

Año XXXII México, D. F., Miércoles, 15 De Julio De 2015 Núm. 129

JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, CONCILIACIÓN Y ASUNTOS COLECTIVOS

México, D. F., a 10 de Julio de 2015

AVISO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PERSONAL JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO DE ABOGADOS Y USUARIOS, QUE MEDIANTE OFICIO SGCAI/1335/2015, EL MAESTRO JOSÉ FRANCISCO MACIEL AMAYA, SECRETARIO GENERAL DE CONCILIACIÓN Y ASUNTOS INDIVIDUALES DE ESTE TRIBUNAL, SOLICITÓ LA PUBLICACIÓN DE LO SIGUIENTE:

"CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA GARANTÍA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO, DEL PERSONAL JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE ESTE H. TRIBUNAL, SEÑORES LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL, QUE DURANTE EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, COMPRENDIDO DEL 16 AL 31 DE JULIO DE 2015, EL CUAL FUE APROBADO POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2014, LA SECRETARÍA GENERAL DE CONCILIACIÓN Y ASUNTOS INDIVIDUALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, BRINDARÁN LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

1. LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN EN MATERIA INDIVIDUAL EN LA SEDE DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL DISTRITO FEDERAL, CONTARÁ CON PERSONAL DE GUARDIA EN EL HORARIO DE LAS 8:30 A LAS 14:30 HORAS DE LUNES A VIERNES, Y RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE, MISMA QUE SERÁ REMITIDA A LAS JUNTAS ESPECIALES UNA VEZ QUE CONCLUYA EL PERIODO VACACIONAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE DURANTE DICHO PERIODO NO CORRERÁN LOS TÉRMINOS PROCESALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 715 Y 734, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

2. EL SERVICIO DE CONCILIACIÓN EN ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL DISTRITO FEDERAL SE MANTENDRÁ EN FORMA PERMANENTE, PARA LO CUAL

SE CONTARÁ CON PERSONAL DE GUARDIA EN UN HORARIO DE 8:30 A 14:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL SERVICIO A LOS USUARIOS QUE REQUIERAN DE ESTOS SERVICIOS, Y PARA EL CASO DE QUE EL RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN DERIVE EN UN CONVENIO, DE IGUAL FORMA SE CONTARÁ CON EL FEDATARIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL CONVENIO SERÁ REMITIDO A LA JUNTA ESPECIAL RESPECTIVA, PARA SU APROBACIÓN EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR AL

PERIODO VACACIONAL.

3. PARA EL CASO, DE QUE LAS PARTES EN CONFLICTO DEBAN CUMPLIMENTAR CONVENIOS CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD ANTE LAS JUNTAS ESPECIALES DEL D.F. O CUMPLIMENTAR RESOLUCIONES, DEBERÁN SOLICITAR PREVIAMENTE AL PERIODO VACACIONAL A LOS PRESIDENTES DE LA JUNTA ESPECIAL RESPECTIVA, EL ENVÍO DEL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA A LA SECRETARÍA GENERAL DE CONCILIACIÓN Y ASUNTOS INDIVIDUALES DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, A FIN DE QUE SE CUENTE CON EL MISMO PARA AUTORIZAR LAS DILIGENCIAS QUE CORRESPONDAN.

4. LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN LAS 45 JUNTAS ESPECIALES UBICADAS EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, SE HARÁ POR CONDUCTO DE LA PERSONA QUE DESIGNE CADA PRESIDENTE, LO CUAL DEBERÁ HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE LOS USUARIOS A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE CADA JUNTA ESPECIAL O BIEN, COLOCANDO UN AVISO EN FORMA VISIBLE EN EL LOCAL DE LA JUNTA ESPECIAL CORRESPONDIENTE, SEÑALANDO EL DOMICILIO DEL FUNCIONARIO QUE PODRÁ RECIBIR DOCUMENTACIÓN, POR LO MENOS CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL, SEÑALANDO EL DOMICILIO DEL FUNCIONARIO QUE PODRÁ RECIBIR DOCUMENTACIÓN.”

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS , CONCILIACIÓNY ASUNTOS COLECTIVOS LIC. GUILLERMO MARTÍN HERNÁNDEZ GALINDO.

Sin mas por el momento, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración en relación con la presente.

Cesar Roel Abogados